 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200024611*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231200024611</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 27-02-2023 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., lunes 27 de febrero de 2023

“Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación **20233850233231** del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20231120024702 del 22 de febrero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

**CARRERA 100 CON CALLE 25 F**

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:


**Localidad:** No. 09 – FONTIBON // **UPZ:** CAPELLANIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
9000720	CL 144	KR 49	KR 50	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Complementado la respuesta del **20233850233231** del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Así mismo reiteramos lo mencionado en la respuesta **20233850233231** del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU “(...) *carrera 100 con calle 25f Fontibón san José, este es el SUPER trabajo del @AcueductoBogota (...)*” (sic) amablemente informamos que la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231200024611*</b> Radicado: <b>20231200024611</b> Fecha: 27-02-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB – tiene entre otras, las siguientes competencias:

- Percibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios.
- Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad.
- Realizar la Construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Fontibón – Calle 18 No 99 – 02 (Rad 20231120024702)  
Copia : División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37–15 (Rad 20231120024702)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 09/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 03/03/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20231200024611 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1


FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231200024611\***

Radicado: **20231200024611**

Fecha: 27-02-2023

Pág. 3 de 3

<b>PUENTES</b>	LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 27-02-2023 18:47:16
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 de785b347281dc96ae319a12e05f2db1a228cef59df0b73e74f9f7fd430d1ca7 Código de Verificación CV: 2dd4c Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

